DICTAMEN TÉCNICO

AMPLIATORIO

FECHA: 08/11/2024

LICITACIÓN TIPO/N°: CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2023

I. D. N°: 435.865

OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDADO EN ENCARNACION, SAN COSME Y SAN JUAN DEL PARANA - PLURIANUAL"

LOTE N°: 2 – "Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado con Cordón Cuneta y Badenes de H°A° - Calle Los Granados – Barrio San Pedro – Encarnación"

CONTRATO N°: 94/2023

PLAZO CONTRACTUAL: 105 (ciento cinco) días calendarios

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

MONTO CONTRATO: GS. 263.445.271

CONTRATISTA: ING. DIEGO JARA – DJ INGENIERÍA

FISCAL DE OBRA: ING. CLAUDIO GAONA

Como antecedente de la obra en cuestión, según verificaciones realizadas in situ por parte de la Fiscalización de obras, se han encontrado rubros necesarios que deben ser ejecutados en la obra en cuestión y bajo la solicitud presentada por el contratista según Expediente institucional N° 4185/2024 de fecha 07/06/2024 donde detalla los ítems que no se dispone de la cantidad necesaria en la planilla contractual, por lo cual se toma en consideración la disminución de algunos ítems contractuales para aumentar rubros en mayor cantidad que son esenciales para la correcta terminación de la obra y es por ello que se ha tomado en consideración por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

Estas modificaciones que fueron solicitadas por el contratista y teniendo presente que la respectiva obra encuentra contemplada dentro de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas que en su artículo N° 62 expresa que "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*" se ha tomado en consideración el pedido del contratista como valido y procedido al análisis y relevamiento respectivo.

Ing. Fernando Oregioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

Por lo tanto, la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Fiscalización de Obra y el contratista, se ha consensuado en realizar los ajustes proyectuales necesarios para su correcta funcionalidad y uso, considerando aquellos rubros que son esenciales para la obra, aquellos que requieren de mayores cantidades, así como también los rubros que pueden dejar de ejecutarse, los cuales se describen a continuación:

Rubros que requieren aumento en su cantidad inicial:

- Ítem N° 8 - Construcción de Empedrado de Piedra Basalto: Cantidad: 49,53 m2
- Ítem N° 9 – Construcción de Empedrado – Provisión de Tierra para Colchón de Empedrado: Cantidad: 49,53 m2
- Ítem N° 10 – Construcción de Empedrado – Compactación de Empedrado (sellado, 1°, 2° y 3° compactación final) Incluye relleno de tierra sobre empedrado: Cantidad: 49,53 m2
- Ítem N° 15 – Construcción de Banco de Piedra Bruta – Cabezal de Piedra Bruta colocada esp. 40 cm: Cantidad: 3,19 m3
- Ítem N° 16 – Construcción de Alcantarillado – Alcantarillado Tubular de 0,50 mts. de diámetro, incluye provisión, colocación de tubos y base de H° pobre: Cantidad: 38 ml.

Rubros compensados en menor cantidad:

- Ítem N° 12 - Colocación de Hormigón Armado – Cordón Cuneta de Hormigón Elaborad (fck=180 kg/cm2) ancho 60 cm y 10 cm de espesor: Cantidad: -7,30 ml
- Ítem N° 13 - Colocación de Hormigón Armado – Baden de H°A° (H°E° fck=210 kg/cm2), doble armadura malla Ø 8 cada 20 cm. Ancho 2,00 m y 18 cm de espesor: Cantidad: -10,94 m3
- Ítem N° 17 – Colocación de Hormigón Armado – Levantamiento de Tapas de Registro
- Cloacal de Hormigón: Cantidad: -3,00 unid.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

Es importante señalar que se han verificado las cantidades y montos presentados por el contratista y en concordancia con la Fiscalización no afectan al monto del contrato inicial. Estos rubros que son de suma importancia para el empedrado intervenido a fin de que esté terminado en su totalidad, es por ello que doy mi conformidad y sugiero dar trámite a dicho pedido, teniendo presente que los ajustes son necesarios para la buena funcionalidad de la obra y poder dar una terminación adecuada, cambios que se consideraron según las necesidades y considerando las cantidades por rubros.

En conclusión, en mi carácter de Secretario de Obras Públicas y Administrador de Contratos se sugiere dar curso y aprobación a la prórroga de plazo contractual solicitada para la obra en referencia a fin de darle una correcta terminación a la misma.

ING. FERNANDO OREGGIONI
Secretario de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa